



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE  
ALCOHOLES A SOCIEDAD 3LM SpA.

04 FEB 2022

ALGARROBO,

DECRETO: N°

VISTOS:

0297

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
5. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Ord. N° 423 de fecha 29/12/2021 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol.
7. Ord. N° 199 de fecha 31/12/2021, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
8. Ord. 02 de fecha 05/01/2022, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, el la cual solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 83 de fecha 12/01/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 005 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 02 de fecha 12/01/2022.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 83 de fecha 12/01/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 005, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 02 de fecha 12/01/2022.

DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indica al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-411
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE DIURNO
Rol	:	N° 400-412
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE NOCTURNO
Dirección Comercial	:	Clasificado con la letra C) en el Art. 3º Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Rol de Avalúo	:	Avda. Carlos Alessandri N° 1497, Comuna de Algarrobo.
Nombre	:	N° 23-10
Rut	:	Sociedad 3LM SpA.
Representante Legal	:	N° 77.417.077-4
Cédula Nacional de Identidad	:	Luis Miranda Bustos
	:	N°

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVENSE. -



JLYM/PFMM/MARTI PUCCOP.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Contingente RENTAS Y FINANZAS (1)  
- Dirección de Administración y Finanzas (1)  
- Rentas y Patentes Comerciales (1)  
- Unidad de Control (1)  
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN	04 FEB 2022
FECHA SALIDA:	07 FEB 2022
OBSERVACIÓN N°	